

**RECIBIDO**  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Fecha: 13 MAR 2023  
Hora: 8:33 am  
Nombre: [REDACTED]  
I.S.R.I.

**CONTRATO L.G. 09/2023**

Nosotros, **MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO**, Doctora en medicina, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidenta y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número trescientos cuarenta y uno de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, por medio del cual se me nombra Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años a partir del once

de junio de dos mil veintidós; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento me denominaré el CONTRATANTE por una parte, y por la otra JOSE OMAR FUENTES MERLOS, de sesenta y ocho años de edad, Ingeniero Electricista, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número cero cero tres cero uno cero cinco siete - cinco, y Tarjeta de Identificación Tributaria homologada con número cero cero tres cero uno cero cinco siete - cinco, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **O & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V.**, de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cinco cero seis nueve cuatro - uno cero seis - uno, lo que compruebo con: a) copia de Testimonio de Escritura de Modificación al pacto social de la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V, otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas con treinta minutos del día del treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales de Rafael Arnoldo Álvarez Castaneda e inscrito en el Registro de Comercio al número NUEVE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del folio TREINTA Y CUATRO al folio CUARENTA Y TRES del cual consta que este instrumento contiene la totalidad del pacto social y cuyo texto es el único válido, que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que el plazo es indeterminado, que la Administración de la sociedad estará a cargo del Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o una Junta Directiva compuesta por tres directores propietarios y un solo suplente, quienes durara en su cargo cinco años, y que la Representación Legal y Uso de la Firma Social, se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta del Código de Comercio y que estoy facultado para la celebración de actos como el presente, y b) Credencial de elección de Administrador Único de la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA del Libro CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Folio TRESCIENTOS SIETE al Folio TRESCIENTOS OCHO, en la cual consta que en Junta General

SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE  
OFICINAS Y AREAS VERDES, LIMPIEZA Y DESINFECCION  
DE CISTERNAS Y FUMIGACION (CONTROL DE PLAGAS)  
PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI

Ordinaria de Accionista celebrada el en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno de abril de dos mil diecinueve, se acordó mi elección como Administrador Único Propietario de la sociedad para un periodo de cinco años, quien en este instrumento me denominaré EL CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de Libre Gestión 11/2023, denominado SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y AREAS VERDES, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS Y FUMIGACION (CONTROL DE PLAGAS) PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI, Adjudicación mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION 08/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar servicio de Limpieza de oficina y áreas verdes, para diferentes dependencias del ISRI según se detallan a continuación:-----

ESPECIFICO PRESUPUESTARIO 54307

O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y AREAS VERDES

DEPENDENCIAS	FUENTE DE FTO.	LINEA DE TRABAJO	Cantidad de recursos por unidad Solicitante	costo diario	cantidad de dias del 01 de abril al 31 de diciembre	MONTO TOTAL OFERTADO	ABR	MAY	JUN	JUNU	JUL	JULU	AGO	AGO	SEP	SEPU	OCT	OCTU	NOV	NOVU	DIC	DICU
ADMON. SUPERIOR	FDO. GRAL	0101	3	\$88.14	175.00	\$15,424.50	14.00	\$1,233.96	21.00	\$1,850.94	22.00	\$1,939.08	19.00	\$1,674.66	19.00	\$1,674.66	22.00	\$1,939.08	21.00	\$1,850.94	16.00	\$1,410.24
CAL	FDO. GRAL	0201	1	\$29.38	175.00	\$5,141.50	14.00	\$411.32	21.00	\$616.98	21.00	\$616.98	19.00	\$558.22	20.00	\$587.60	21.00	\$616.98	21.00	\$616.98	17.00	\$499.46
CAL	FDO. GRAL	0301	1	\$29.38	175.00	\$5,141.50	14.00	\$411.32	21.00	\$616.98	21.00	\$616.98	19.00	\$558.22	20.00	\$587.60	21.00	\$616.98	21.00	\$616.98	17.00	\$499.46
CALE	FDO. GRAL	0401	2	\$58.76	175.00	\$10,283.00	14.00	\$822.64	21.00	\$1,233.96	21.00	\$1,233.96	19.00	\$1,116.44	20.00	\$1,175.20	21.00	\$1,233.96	21.00	\$1,233.96	17.00	\$998.92
CRINA	FDO. GRAL	0401	1	\$29.38	175.00	\$5,141.50	14.00	\$411.32	21.00	\$616.98	21.00	\$616.98	19.00	\$558.22	20.00	\$587.60	21.00	\$616.98	21.00	\$616.98	17.00	\$499.46
CRIO	REC. PROPIOS	0201	1	\$29.38	176.00	\$5,170.88	14.00	\$411.32	22.00	\$646.36	18.00	\$528.84	23.00	\$675.74	19.00	\$558.22	22.00	\$646.36	21.00	\$616.98	16.00	\$470.08
CRIOR	REC. PROPIOS	0201	1	\$29.66	120.00	\$3,559.20	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	21.00	\$622.86	23.00	\$682.18	19.00	\$563.54	22.00	\$652.52	19.00	\$563.54	16.00	\$474.56
<b>TOTAL</b>						<b>\$49,862.08</b>		<b>\$3,701.88</b>		<b>\$5,552.82</b>		<b>\$6,087.54</b>		<b>\$5,823.68</b>		<b>\$5,734.42</b>		<b>\$6,322.86</b>		<b>\$6,116.36</b>		<b>\$4,852.18</b>

\*El pago se hará en forma mensual por la cantidad de días hábiles laborados en cada uno de los meses contemplados en el contrato.

**O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**

**SERVICIO DE FUMIGACIÓN (CONTROL DE PLAGAS) ESPECIFICO PRESUPUESTARIO 54307**

DEPENDENCIA	LÍNEA DE TRABAJO	FTE. DE FTO.	AREA	AREA METROS CUADRADOS	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OC T	NOV	DI C
ADMON. SUPERIOR	0101	FONDO GENERAL	ALMACEN CENTRAL ZONA 1	261	2	\$54.81	\$109.62	1									1
ADMON. SUPERIOR	0101	FONDO GENERAL	DESPENSA DE ALIMENTOS ZONA 2	254.41	2	\$53.43	\$106.86	1									1
<b>TOTAL ADMON. SUPERIOR</b>	0101	FONDO GENERAL		<b>515.41</b>			<b>\$216.48</b>										
CAA	0201	FONDO GENERAL	SECCION HOMBRES	790.65	4	\$55.35	\$221.40	1		1			1				1
CAA	0201	FONDO GENERAL	AREA UNIDAD GERIATRICA	298.13	4	\$20.87	\$83.48	1		1			1				1
CAA	0201	FONDO GENERAL	AREA UNIDAD PSIQUIATRICA	572.63	4	\$40.08	\$160.32	1		1			1				1

CAA	0201	FONDO GENERA L	SECCION SEÑORAS	786.89	4	\$55.08	\$220.32	1	1	1	1	1	1
CAA	0201	FONDO GENERA L	ALIMENTACION Y DIETAS (200 MT2 EN EL CAA Y 80 MT2 EN GIMNASIO DEL CRC)	280	4	\$18.58	\$74.32	1	1	1	1	1	1
CAA	0201	FONDO GENERA L	LAVANDERIA Y COSTURERIA	354.16	4	\$24.79	\$99.16	1	1	1	1	1	1
CAA	0201	FONDO GENERA L	TERAPIA FISICA	206.52	4	\$14.46	\$57.84	1	1	1	1	1	1
<b>TOTAL CAA</b>	<b>0201</b>	<b>FONDO GENERA L</b>		<b>3288.98</b>			<b>\$916.84</b>						
CRC	0201	FONDO GENERA L	ACT DE LA VIDA DIARIA*	22.12	2	\$4.42	\$8.84	1	1	1	1	1	1
CRC	0201	FONDO GENERA L	ATENCIONES OFICIALES*	9.78	2	\$1.96	\$3.92	1	1	1	1	1	1
CRC	0201	FONDO GENERA L	ALBERGUE DE USUARIOS*	104.24	2	\$20.85	\$41.70	1	1	1	1	1	1

CRC	0201	FONDO GENERA L	COCINA*	31.66	2		\$6.33	\$12.66	1										1
CRC	0201	FONDO GENERA L	LAVANDERIA*	21.32	2		\$4.26	\$8.52	1										1
CRC	0201	FONDO GENERA L	DESPENSA*	40.58	2		\$8.12	\$16.24	1										1
CRC	0201	FONDO GENERA L	ADMINISTRACION (AREA SECRETARIAL, SALA DE SESIONES, CASETA DE VIGILANCIA, ESTADISTICA Y OFICINA DE NUTRICIONISTA)	167.22	2		\$33.44	\$66.88	1										1
CRC	0201	FONDO GENERA L	CASETA DE TRANSPORTE	5.28	2		\$1.06	\$2.12	1										1
CRC	0201	FONDO GENERA L	INSTRUCTORIA VOCACIONAL (SALA DE COMPUTO, SALA DE DESCANSO, ARTES PLASTICAS Y MASAJE)	49.89	2		\$9.98	\$19.96	1										1

CRC	0201	FONDO GENERA L	HABILIDADES ADAPTATIVAS (ADIENTRAMIENTO MANUAL, GABINETE MATERIAL TIFLOLOGICO, DEPORTES, BAJA VISION, ORIENTACION Y MOVILIDAD, ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA, BRAILLE, OFICINA DE COORDINADORAS, PSICOMOTRICIDA D, INTERVENCION TEMPRANA, SORDO CEGUERA, MATEMATICAS, Y MUSICA)	355.71	2	\$71.14	\$142.28	1	1								
CRC	0201	FONDO GENERA L	TERAPIA DE LENGUAJE	22.35	2	\$4.47	\$8.94	1	1								
CRC	0201	FONDO GENERA L	TERAPIA FISICA	83.66	2	\$16.73	\$33.46	1	1								



CRC	0201	FONDO GENERA L	CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (CONSULTORIO DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA)	45	2	\$9.00	\$18.00	1									1			
CRC	0201	FONDO GENERA L	CONSULTAS PROFESIONALES DE APOYO (TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGIA, ENFERMERIA Y ESTADISTICA)	77.03	2	\$15.41	\$30.82	1									1			
<b>TOTAL CRC</b>	<b>0201</b>	<b>FONDO GENERA L</b>		<b>1035.84</b>			<b>\$414.34</b>													
CRP	0201	FONDO GENERA L	Consulta de Profesionales de Apoyo (Trabajo Social, Emprendedurismo y Supervisora de Talleres)	145.79	10	\$20.41	\$204.10	1									1	1	1	1
CRP	0201	FONDO GENERA L	Evaluacion y Orientación Vocacional	93.57	10	\$13.10	\$131.00	1									1	1	1	1



CRP	0201	FONDO GENERA L	Cocina de Servicios Generales*	9	10	\$1.26	\$12.60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CRP	0201	FONDO GENERA L	Bodega de Servicios Generales	9	10	\$1.26	\$12.60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CRP	0201	FONDO GENERA L	Cuarto de Vigilancia	8.25	10	\$1.16	\$11.60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CRP	0201	FONDO GENERA L	Baños personal y usuarios	47.5	10	\$6.65	\$66.50	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>TOTAL CRP</b>	0201	FONDO GENERA L	<b>TOTAL</b>	<b>1617.36</b>			<b>\$2,264.50</b>													
							<b>\$3,812.16</b>													

\* Adicionalmente se solicita que los ambientes que llevan \* sean colocados en ellos cebos rodentificada para eliminación y control de ratas y rodeores, y se les de seguimiento.

**a. SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y ÁREAS VERDES (ADMÓN. SUPERIOR, CAL, CALE, CRINA, CRIO Y CIOR).****1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****TAREAS DIARIAS (ADMÓN. SUPERIOR, CAL, CALE, CRIO Y CRIOR)**

- Limpieza de muebles de oficina (computadora, escritorios, teléfonos, sillas, y material educativo etc.).
- Limpieza en los diferentes ambientes asignados (barrer, trapear y desinfectar los pisos, zócalos y pasamanos, quitar chicles, entre otros).
- Recoger basura que este sobre el piso en todas las áreas asignadas en la que se ha requerido el servicio de limpieza.
- Retiro o desalojo de basura de las zonas verdes al lugar indicado por el centro
- Acudir de manera inmediata al área que requiere limpieza por emergencia con los usuarios o visitantes
- Limpieza de basureros y recoger la basura en bolsas plásticas que se encuentra dentro de ellos ubicados en pasillos y cubículos y después, llevar la basura recolectada a los puntos indicados las veces que sean necesarias.
- Lavar tazas sanitarias, mingitorios, lavamanos, azulejos, espejos y piso de los servicios sanitarios, las veces que sean necesarias.
- Limpieza de las puertas de vidrio de las diferentes áreas asignadas.
- Limpieza de pasillos en áreas asignadas.
- Limpieza en área de recolección de basura.
- Colocar garrafones de agua purificada en los enfriadores de las oficinas, cuando se requiera las veces que sean necesarias.
- Servir café y agua en reuniones o cuando le sea requerido.
- Mantener permanentemente limpias las áreas de café y cocina (lava trastos y azulejos -si hubieran-), así como las áreas de lavaderos.
  - ✓ Preparación de café, lavar tazas, vasos y cafeteras en las áreas que sean requeridas por el administrador de contrato.
  - ✓ Y otras actividades requeridas por el administrador de contrato.

**TAREAS DIARIAS ZONAS VERDES (CRINA)**

- ✓ Limpieza y mantenimiento de zonas verdes en general.
- ✓ Poda y corte de grama de zonas verdes, según necesidad.
- ✓ Poda de arbustos y ramas de árboles de zonas verdes, para esta actividad el Centro proporcionara las herramientas y equipos e insumos necesarios.
- ✓ Retiro o desalojo de basura de las zonas verdes al lugar indicado por el centro.
- ✓ Regado de zonas verdes, plantas, jardines, macetas de piso y colgantes, según necesidad, para el regado de estas deberá utilizar regadera manual o manguera con control de regado diario.
- ✓ Eliminación y control de plagas en zonas verdes y plantas en macetas.
- ✓ Quitar despojos de plantas, hojas maduras o secas que afecten las plantas ornamentales de suelo, canastas y macetas.

- ✓ Mantenimiento de plantas interiores y exteriores (macetas y canastas colgantes).
- ✓ Y otras actividades requeridas por el administrador de contrato.

#### **TAREAS SEMANALES (ADMON. SUPERIOR, CAL, CALE, CRIO y CRIOR)**

- Limpieza de ventanas interiores en las diferentes áreas asignadas
- Limpieza de puertas, barandales o pasamanos, hojas de plantas decorativas ubicadas en las oficinas o en los pasillos.
- Limpieza de pilas y desagües, según aplique
- Eliminación de todo tipo de suciedades en pisos, sillas de espera y muebles en general.
- Limpieza en paredes (retiro de telarañas y otros).

#### **TAREAS SEMANALES ZONAS VERDES (CRINA)**

- ✓ Poda y Corte de grama zonas verdes en general y cancha de fútbol y orillas y mantenerla a una altura de 6 centímetros de alto aproximado.
- ✓ Recoger la basura y trasladarla al lugar indicado por el administrador.

#### **TAREAS QUINCENALES (ADMON. SUPERIOR, CAL, CALE, CRIO Y CRIOR)**

- Limpieza de ventanas exteriores de las áreas asignadas
- Limpieza de Luminarias de las áreas asignadas
- Limpieza de ventiladores

#### **TAREAS MENSUALES (ADMON. SUPERIOR, CAL, CALE, CRIO Y CRIOR)**

- Apoyo al encargado de mantenimiento en la limpieza de techos y canaletas según indicaciones del administrador de contrato.
- Aspirado de muebles de sala y sillas tapizados en las áreas donde sea necesario.

#### **TAREAS MENSUALES ZONAS VERDES (CRINA)**

- ✓ Poda de arbustos y jardines.
- ✓ Decoración de plantas y jardines, (darle forma a los árboles, arbustos y cepos, según indicaciones).
- ✓ Fumigación con insecticidas, plaguicidas (el Centro de Atención proporcionara el material y equipo).
- ✓ Sembrar grama en zonas verdes, taludes, jardines espacios donde se haya perdido y/o secado.

#### **TAREAS TRIMESTRALES ZONAS VERDES (CRINA)**

- ✓ Aplicación de abono de engramado, jardines y plantas ornamentales.

**TAREAS SEMESTRALES ZONAS VERDES (CRINA)**

- ✓ Calzado o reposición de tierra en las áreas verdes donde es necesario.
- ✓ Reubicación o traslado de macetas según sea requerido,

**Otras tareas requeridas:** poda predictiva, preventiva y correctiva de árboles, según necesidad y peligrosidad que represente, reforestación y repoblado de grama cuando sea necesario, poda de zacate vetiver.

Y otras actividades relacionadas solicitadas por el administrador del contrato relacionadas con el servicio requerido.

**2. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO**

- a) Que la empresa a la cual se le adjudique el servicio cumpla con: ser sólida y de respuesta oportuna en cuanto al cumplimiento de los servicios contratados.
- b) Que presenten un plan de contingencia en caso de ausencia por cualquier motivo de los empleados destacados en labores de limpieza.
- c) Que proporcionen un adecuado soporte técnico al personal destacado en labores de limpieza.
- d) La empresa deberá asignar un supervisor el cual hará visita de campo, por lo menos dos veces al mes y cuando el Administrador del Contrato se lo requiera; y en cada visita se reunirá con el Administrador de Contrato, a fin de solventar cualquier inconveniente.
- e) Los insumos y herramientas de trabajo necesarios para el tema de limpieza, serán suministrados por las diferentes dependencias del ISRI.
- f) Que los recursos que se destaquen en las diferentes dependencias del ISRI, tengan buena experiencia de trabajo en este campo en el que se desarrollan (con preferencia de evidencia de cursos o experiencia en el campo para el que se requieren).
- g) Que sean personas que puedan aceptar sugerencias y seguir indicaciones.
- h) El personal enviado por la empresa, deberá presentarse debidamente uniformado (uniforme de la empresa que representa) debidamente limpio y ordenado, el uniforme deberá estar en buenas condiciones.

La empresa contratista deberá otorgar a los empleados que designe, las prestaciones de ley que exige el Ministerio de Trabajo y que presente evidencias de que reporta y paga al ISSS y AFP, en el momento que el administrador de contrato lo requiera.

**3. HORARIOS Y RECURSOS**

El servicio de limpieza de oficinas y áreas verdes es requerido únicamente para días hábiles (lunes a viernes) establecidos en cuadros contenidos en el Sección IV numeral 2, (detalle por mes de los días a trabajar), 8 horas diarias durante el periodo de contratación. El horario del recurso asignado será definido por el Administrador de Contrato.

Los días de asueto y vacaciones que gozan las instituciones de gobierno y los que el ISRI establezca no serán laborados por el personal de la empresa, ni remunerados por el ISRI, los cuales serán previamente notificados por parte del administrador de contrato por cualquier medio que sea comprobable.

**b. SERVICIO DE FUMIGACIÓN (CONTROL DE PLAGAS) (ADMÓN. SUPERIOR, CAA, CRC Y CRP)****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Aplicación de cebos rodenticidas, en las áreas donde indique el administrador de contrato, a los cuales se les deberá dar seguimiento como mínimo cada quince días o a requerimiento del administrador de contrato, y

deberán ser sustituidas cuando sea necesario. Será necesario que dejen instaladas trampas con los respectivos cebos para atrapar roedores en los ambientes sujetos a fumigación.

- 1) FUMIGACIÓN POR ASPERSIÓN: Contra cucarachas (comunes y germánicas), arañas, hormigas y otros insectos rastreros, esta se hará utilizando productos sin olor o con olor agradable, de baja toxicidad.
- 2) FUMIGACIÓN POR TERMO NEBULIZACIÓN: contra ácaros e insectos voladores tales como moscas, mosquitos, zancudos y otros. Se realizará con generadores de humo a base de combustible.
- 3) APLICACIÓN DE PASTA CUCARACHICIDA: contra cucarachas (comunes y germánicas), colocado en rendijas de puertas, estantes, ventanas, etc.
- 4) Aplicación de cebos rodenticidas: provisión de cebo rodenticida en áreas indicadas.
- 5) APLICACIÓN DE PESTICIDA NATURAL: contra el gorgojo de maíz y otros insectos de granos almacenados.

Consideraciones generales:

El contratista debe designar un responsable del seguimiento para el servicio de fumigación para lo cual se requiere que en su oferta indique correo electrónico y número telefónico: fijo y celular, en el cual contactarlo y dirección de la empresa.

El horario y fecha de prestación del servicio será previa coordinación con el administrador de contrato, inclusive fines de semana y horarios nocturnos.

El personal que realice la fumigación deberá poner en práctica el manejo integrado de plagas, además deberá estar capacitado para realizar la fumigación sin poner en peligro su salud o la de los usuarios de cada Unidad solicitante.

El contratista deberá presentar la hora de seguridad de los pesticidas y plaguicidas a utilizar durante el servicio, el cual será verificado por cada administrador del contrato de cada dependencia.

El ISRI no responderá en caso de accidentes a los empleados asignados por el contratista para realizar este servicio.

El equipo de bioseguridad será proporcionado por la empresa y su uso será de carácter obligatorio.

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, Oferta, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos anexos. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General y Recursos Propios, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista el monto total a

contratar que es: para el **servicio de Limpieza de Oficinas y Áreas verdes** asciende a **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,862.08)**, siendo que CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,132.00) corresponden a la fuente de financiamiento Fondo General y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,730.08) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Propios. Para el **servicio de Fumigación (control de plagas)** asciende a **TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,812.16)**, todo corresponde a la fuente de financiamiento Fondo General. La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de 60 días, después de haber sido emitido el quedan en la Tesorería Institucional previa presentación de acta de recepción original por parte del Administrador de Contrato y por parte del contratista la factura de consumidor final duplicado-cliente a más tardar hasta 02 días hábiles posteriores a la firma del acta de recepción y en el mes de diciembre según indicaciones de la UFI. La factura deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, nombre de la dependencia del ISRI solicitante, la fuente de financiamiento, además agregar el número de la Libre Gestión y Resolución de Adjudicación, Número del Contrato y la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato. El valor de los bienes contratados incluye IVA por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar. (CLASIFICACION DE LA EMPRESA: MEDIANA). De igual forma si el contratista es persona natural debe considerar que se le realizara la retención del Impuesto sobre la Renta. El contratista deberá entregar copia de la factura presentada a la UFI al ADMINISTRADOR DE CONTRATO por el medio que le sea más conveniente a fin de que este dé seguimiento a lo establecido en el párrafo anterior. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés y la vigencia del presente contrato es durante el mismo período. **V) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.** El Suministro del Servicio de Limpieza de Oficinas y Áreas verdes será a partir del mes de abril al 31 de diciembre de 2023. El Suministro del Servicio de Fumigación iniciara 10 hábiles posteriores a recibir copia del contrato debidamente legalizado de acuerdo a



programación del servicio detallado en el contrato y previa coordinación con el administrador de contrato. Posterior a la entrega mensual del servicio, se elaborará Acta de recepción la cual deberá ser suscrita por el Reglamento del contratista o a quien este delegue y el Administrador de Contrato, entregando copia de dicha acta sellada y firmada al contratista. **VI) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** El lugar de entrega del servicio de limpieza de oficinas y fumigación (Control de Plagas) será en las dependencias del ISRI detalladas a continuación:

**LUGARES DONDE SE ENTREGARÁ EL SERVICIO:**

**ADMINISTRACION SUPERIOR.** DIRECCION: COLONIA COSTA RICA Y AVENIDA IRAZU # 181, SAN SALVADOR. (Servicio de Limpieza de Oficina y Áreas Verdes y Fumigación (Control de Plagas))

**CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR.** DIRECCION: COLONIA COSTA RICA Y AVENIDA IRAZU # 181, SAN SALVADOR. (Servicio de Limpieza de Oficina y Áreas Verdes)

**CENTRO DE ATENCION A ANCIANOS SARA ZALDIVAR.** DIRECCION: COLONIA COSTA RICA Y AVENIDA IRAZU # 181, SAN SALVADOR. (Fumigación (Control de Plagas))

**CENTRO DE REHABILITACIÓN DE CIEGOS "EUGENIA DUEÑAS".** DIRECCION: 21°. CALLE PONIENTE No. 240. BARRIO SAN MIGUELITO, SAN SALVADOR. (Fumigación (Control de Plagas))

**CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL.** DIRECCION. COLONIA NICARAGUA Y CALLE LOS VIVEROS, SAN SALVADOR. (Fumigación (Control de Plagas))

**CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE.** DIRECCION: COLONIA NICARAGUA Y CALLE LOS VIVEROS, SAN SALVADOR. (Servicio de Limpieza de Oficina y Áreas Verdes)

**CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE OCCIDENTE.** DIRECCION: 17 AV. SUR ENTRE 3RA Y 5TA CALLE ORIENTE, SANTA ANA. (Servicio de Limpieza de Oficina y Áreas Verdes)

**CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.** DIRECCION: COLONIA COSTA RICA Y AVENIDA IRAZU # 181, SAN SALVADOR. (Servicio de Limpieza de Oficina y Áreas Verdes)

**CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE ORIENTE.** Col. Ciudad Jardín, Calle las Flores, Costado Nor-poniente del Hospital San Juan de Dios, San Miguel. (Servicio de Limpieza de Oficina y Áreas Verdes)

Posterior a la entrega mensual del servicio, se elaborará el Acta de recepción la cual deberá ser suscrita por el Representante del contratista o a quien este delegue y el Administrador de Contrato, entregando copia de dicha acta sellada y firmada al contratista.

**VII) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el Contratista deberá rendir a satisfacción del ISRI, dentro del plazo de 10 días hábiles posterior a recibir fotocopia del contrato debidamente legalizado, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (GCC), a favor del ISRI, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. La garantía deberá presentarla en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISRI, ubicada en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú #181 San Salvador. **VIII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **IX) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V. será el responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte en la administración del mismo al personal del ISRI que se detallan a continuación: -----

<b>Nombre y cargo de Administrador de Contrato</b>
<b><u>Administradores de cada Centro y Jefe de la Unidad de Servicios Generales</u></b>
<b>Administración Superior/Almacén Central (Limpieza de Oficinas y áreas verdes y Fumigación (Control de Plagas))</b>
Arq. Carlos Roberto Galdámez Jaco

Nombre y cargo de Administrador de Contrato
<b>CAL (Limpieza de Oficinas y áreas verdes)</b> Lic. [REDACTED]
<b>CRINA (Limpieza de Áreas Verdes)</b> Lic. M [REDACTED]
<b>CAA (Fumigación (Control de Plagas))</b> Lic. P [REDACTED]
<b>CALE (Limpieza de Oficinas y áreas verdes)</b> Lic. O [REDACTED]
<b>CRP (Fumigación (Control de Plagas))</b> Lic. P [REDACTED]
<b>CRC (Fumigación (Control de Plagas))</b> Lic. [REDACTED]
<b>CRIO (Limpieza de Oficinas y áreas verdes)</b> Lic. [REDACTED]
<b>CRIOR (Limpieza de Oficinas y áreas verdes)</b> Lic. [REDACTED]

Esto con base a lo establecido en los Acuerdo Presidenciales 155/2022 y 11/2023, quienes lo administrarán y le darán el respectivo seguimiento. Quien además deberán atender lo establecido en el Artículo 82 BIS de la LACAP. **X) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **XI) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a

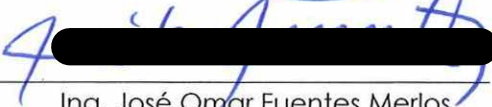
lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XII) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XIII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIV) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XVI) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** No se determinan penalizaciones especiales por aspectos técnicos y únicamente se estará a lo dispuesto en la siguiente cláusula. **XVII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a que el contratista no satisfizo las expectativas en la calidad del servicio, lo cual no tendrá ningún tipo de responsabilidad para el Instituto

Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XVIII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XIX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a sus intereses con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XXI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la Colonia Costa Rica, avenida Irazú, número ciento ochenta y uno, San Salvador y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: San Antonio [REDACTED] Número de casa 1, San Salvador, también señala para recibir notificaciones y comunicaciones los medios señalados en el anexo #2 FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA contenido en los Términos de Referencia. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones y medios que las partes han señalado. En fe de lo cual






suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

F.   
Doctora Mayra Ligia Gallardo Alvarado  
Presidenta del ISRI



F.   
Ing. José Omar Fuentes Merlos  
Administrador Único Propietario de O & M  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.



**DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por **MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO** Doctora en medicina, de  de edad, de este domicilio, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número   
 actuando en calidad de Presidenta y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número   
 personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de

Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número trescientos cuarenta y uno de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, por medio del cual se me nombra Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años a partir del once de junio de dos mil veintidós; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y por otra parte JOSE OMAR FUENTES MERLOS, de s [REDACTED] de edad, [REDACTED] de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número c [REDACTED] [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED], actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **O & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V, de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] s [REDACTED] [REDACTED] personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) copia de Testimonio de Escritura de Modificación al pacto social de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V, otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas con treinta minutos del día del treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales de Rafael Arnoldo Álvarez Castaneda e inscrito en el Registro de Comercio al número NUEVE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del folio TREINTA Y CUATRO al folio CUARENTA Y TRES del cual consta que este instrumento contiene la totalidad del pacto social y cuyo texto es el único válido, que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados,

que el plazo es indeterminado, que la Administración de la sociedad estará a cargo del Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o una Junta Directiva compuesta por tres directores propietarios y un solo suplente, quienes durara en su cargo cinco años, y que la Representación Legal y Uso de la Firma Social, se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta del Código de Comercio y que estoy facultado para la celebración de actos como el presente, y b) Credencial de elección de Administrador Único de la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA del Libro CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Folio TRESCIENTOS SIETE al Folio TRESCIENTOS OCHO, en la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionista celebrada el en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno de abril de dos mil diecinueve. San Salvador a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

